



FIRMADO POR
(RÚBRICA) DIRECTORA DE LA OFICINA DEL
GOBIERNO MUNICIPAL: ENCARNACION VALVERDE
SOLANO
20/04/2023



Ayuntamiento
Cartagena

OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL

D. MANUEL ANTONIO PADÍN SITCHA (C's), CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA,



FIRMADO POR
(FEDATARIO) CONCEJAL - SECRETARIO DE LA
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL: MANUEL ANTONIO
PADÍN SITCHA.
21/04/2023

CERTIFICO: Que en la **sesión nº 161/14.23**, de carácter **ordinario**, celebrada el día **veinte de abril de dos mil veintitrés**, bajo la **Presidencia** de la **Alcaldesa, Excmo. Sra. D^ª. Noelia María Arroyo Hernández (P.P.)** y con mi asistencia, en calidad de **Concejal Secretario**; así como de los siguientes **Vocales**, Concejales Delegados de Área: la **Vicealcaldesa, Ilma. Sra. D^ª. Ana Belén Castejón Hernández (N.a.)**, **D. Diego Ortega Madrid (P.P.)**, **D^ª. Esperanza Nieto Martínez (P.P.)**, **D^ª. Cristina Pérez Carrasco (P.P.)**, **D. Juan Pedro Torralba Villada (N.a.)**, **D^ª. María Irene Ruiz Roca (N.a.)** y **D. David Martínez Noguera (N.a.)**; y como **invitado** (con voz y sin voto), el Concejal Delegado: **D. Álvaro Valdés Pujol (P.P.)**; la **Junta de Gobierno Local** ha adoptado, entre otros, el siguiente:

ACUERDO:

ÁREA DE GOBIERNO DE HACIENDA, NUEVAS TECNOLOGÍAS E INTERIOR

Propuesta presentada por la Concejal Delegada de Área, tramitada por el siguiente Servicio:

HACIENDA

9. PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES PARA LOS EJERCICIOS 2023 - 2025.

El contenido de la propuesta se encuentra en el documento electrónico firmado el día 3 de abril de 2023, por **D^ª. Esperanza Nieto Martínez**, previa firma del Asesor Técnico de Hacienda; identificado con Código Seguro de Verificación: **H2AA KQFQ K7C7 FREF 49JP**.

Dicha propuesta se adjunta a este certificado como Anexo verificable en la Sede Electrónica Municipal.

La Junta de Gobierno Local, previa deliberación, con los votos favorables otorgados por los miembros presentes, **acuerda aprobar por unanimidad** la anterior propuesta, teniendo en cuenta lo indicado en los informes, incorporados a su expediente y emitidos en las siguientes fechas:

J.G.L. nº 161, sesión 14.23, ordinaria, 20 de abril de 2023.

1/2



FIRMADO POR
(Nº Bº) ALCALDESA: NOELIA MARÍA ARROYO
HERNÁNDEZ
21/04/2023



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA KWPA TZAC DAY2 9PV4

C09.HACIENDAPLAN ESTRATEGICO SUBVENCIONES 23-25 - SEFYCU 2601990

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 2



FIRMADO POR

(RÚBRICA) DIRECTORA DE LA OFICINA DEL
GOBIERNO MUNICIPAL: ENCARNACION VALVERDE
SOLANO
20/04/2023



FIRMADO POR

(FEDATARIO) CONCEJAL - SECRETARIO DE LA
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL: MANUEL ANTONIO
PADIN SITCHA.
21/04/2023



FIRMADO POR

(Vº Bº) ALCALDESA: NOELIA MARÍA ARROYO
HERNÁNDEZ
21/04/2023

- 4 de abril de 2023, por el **Letrado Director de la Asesoría Jurídica Municipal**.
- 17 de abril de 2023, por el **Interventor General Municipal**, N.º SB 36/2023, que destaca lo siguiente:

“...

Recordar de nuevo en este informe, que el procedimiento ordinario de concesión de subvenciones es el de concurrencia competitiva, de conformidad con el art. 22.1 de la LGS. De tal forma que la concesión de subvenciones de forma directa debe realizarse de forma excepcional, previa acreditación de las razones de interés público, social, económico o humanitario u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública. Por tanto, **esta Intervención considera que, de acuerdo con la normativa de aplicación, los convenios de concesión directa nominativa y los acuerdos de concesión directa extraordinaria o excepcional deben motivar las razones de interés público por las que la concesión no se somete a un procedimiento de concurrencia pública.**

Así mismo, se recuerda que, de conformidad con el art. 14 del Reglamento que desarrolla la LGS, el Plan Estratégico de Subvenciones será sometido a **seguimiento y actualización** anual por los órganos gestores, así como al **control financiero** de la Intervención municipal. Y conforme al art. 15 del mismo Reglamento, **si como consecuencia de los informes anteriores, “existen líneas de subvenciones que no alcanzan el nivel de consecución de objetivos deseado, o el que resulta adecuado al nivel de recursos invertidos, podrán ser modificadas o sustituidas por otras más eficaces y eficientes o, en su caso, podrán ser eliminadas”.**

... con las consideraciones realizadas, se informa favorablemente el expediente...”

Así resulta del borrador del acta.

La presente certificación se expide antes de la aprobación del acta de la sesión de referencia, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación de aquella.

Y para que conste y surta efecto donde proceda, libro la presente en Cartagena, en la fecha de la firma electrónica, previa rúbrica de la Directora de la Oficina del Gobierno Municipal.

EL CONCEJAL SECRETARIO, *Manuel Antonio Padín Sitcha*.

Vº. Bº. LA ALCALDESA, *Noelia María Arroyo Hernández*.

